

## Utilización de la mediación en contextos de conflictos filioparentales en España

### Resumen

Metodología: Se realizó una encuesta entre los mediadores familiares de España participando un total de 183 profesionales. Resultados: El 37,2% habían atendido 1 ó 2 casos. El 46,4% (de 50,3% de respuestas obtenidas) consideró que disponían de suficientes habilidades y un 19,2% (sobre un 49,7%) indicaron que se requería complementar con otros recursos.. En la mayoría de casos atendieron menores entre 14-16 años (71,9%) con progenitores divorciados (64,7%) y el conflicto era con ambos progenitores (53,7%). Se requirieron entre 4 a 6 (59,7%) sesiones para finalización de los casos, siendo el 36,6% con acuerdos totales. Las sesiones se realizaron con ambos progenitores (20,7% sobre un total de 42,1% de respuestas) y un 15,3% (de un total de 46,4% de respuestas) lo hizo en comediación. Apenas existió coordinación con otros profesionales. Discusión: Aporta datos novedosos y desconocidos sobre la experiencia de la mediación en conflictos filioparentales aunque con las necesarias reservas debido al bajo nivel de respuestas obtenidas. Conclusiones: Los resultados demuestran un uso escaso de la mediación en conflictos filioparentales, con resultados moderados y valorándose que se requiere el acompañamiento de otros recursos de apoyo.

### Palabras clave

Mediación. Familiar. Conflicto. Violencia filioparental.

## Use of mediation in contexts of child-parent conflicts in Spain

### Abstract

Methodology: A survey was carried out among family mediators in Spain, with the participation of a total of 183 professionals. Results: 37,2% had treated 1 or 2 cases. 46,4% (of 50,3% of responses obtained) considered that they had sufficient skills and 19.2% (out of 49,7%) indicated that other resources were required. In most cases, minors between 14-16 years old (71,9%) with divorced parents (64,7%) and the conflict was with both parents (53,7%) attended. Between 4 and 6 (59,7%) sessions were required to complete the cases, with 36.6% fully agreeing. The sessions were held with both parents (20,7% of a total of 42,1% of responses) and 15,3% (of a total of 46,4% of responses) did so in comedy. There was hardly any coordination with other professionals. Discussion: It provides new and unknown data on the experience of mediation in child-parent conflicts, although with the necessary reservations due to the low level of responses obtained. Conclusions: The results show a scarce use of mediation in child-parental conflicts, with moderate results and valuing that the accompaniment of other support resources is required.

### Keywords

Mediation. Family. Conflict. Child-to-parent violence.

### Autor / Authors

Artur Roman Soler

Trabajador Social y Mediador  
Mediador en "Acord Sostenible"  
[arturromanmediador@gmail.com](mailto:arturromanmediador@gmail.com)



RECIBIDO: 26.06.22 | REVISADO: 20.09.22 | ACEPTADO: 29.11.22 | PUBLICADO: 12.12.22

### Introducción

La mediación es definida como un procedimiento no jurisdiccional de carácter voluntario y confidencial pensado para facilitar la comunicación entre dos o más partes en conflicto mediante el soporte de un/a mediador/a, con el objetivo que las partes gestionen por ellas mismas una solución a sus diferencias. Este método es perfectamente aplicable en diversas tipologías de conflictos dentro del ámbito familiar, como son el “*ejercicio de la patria potestad, tutela o curatela*”, “*conflictos entre padres e hijos*”, “*personas que se vean afectadas por un conflicto relativo a una materia de libre disposición*” o “*conflicto de carácter privado en que las partes deban mantener relaciones personales en el futuro*”. Únicamente está prohibido en situaciones de violencia de género tal y como se establece en la Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En los casos de conflictos filioparentales (a partir de ahora CFP), es decir, los surgidos entre hijos/as y su/s progenitor/es son uno de los que presentan mayor dificultad por su vinculación familiar.

De Pereira y Cols define violencia filioparental como “*aquellas conductas reiteradas de violencia física, psicológica (verbal o no verbal) o económica dirigidas a las y los progenitores o a aquellas personas que ocupen su lugar. Se excluyen las agresiones puntuales, las que se producen en un estado de disminución de la conciencia que desaparecen en cuanto esta se recupera (intoxicaciones, síndrome de abstinencia, estados delirantes o alucinaciones), el autismo o la deficiencia mental severa y el parricidio sin historia de agresiones previas*”.

Según datos de la Fiscalía General del Estado en el año 2007 se incoaron en España 2683 procedimientos sobre violencia contra ascendientes y

hermanos/as, mientras que en el año 2020 fue de 4699 lo que demuestra un claro aumento de casos. Estas situaciones representan el 5,1% de los casos atendidos para los servicios de urgencias sociales.

Los CFP con un grado de violencia de baja intensidad, es uno de los escenarios en que se podría utilizar la mediación con el fin de mitigar o eliminar sus consecuencias, siempre que puedan preservarse los principios jurídicos y metodológicos de la mediación. Como señalaba la circular 1/2000 la Fiscalía se reservaría la mediación “*para casos residuales cuando los hechos sean de escasa entidad y exista un ambiente de calma y deseo común de poner fin a la situación*”, y por lo tanto existen situaciones de CFP detectados por servicios sanitarios, educativos o sociales que podrían beneficiarse de la mediación.

Aunque existe amplia bibliografía relacionada con la mediación familiar, es mucho menor la que hace referencia específicamente a los conflictos filioparentales, destacando las siguientes:

Tucker et al. analiza la efectividad de la mediación en la mejora de la relación familiar, con un éxito de 77% de los casos, aunque por periodos cortos de tiempo.

En nuestro ámbito territorial un Documento de la Generalitat de Catalunya aporta una guía de actuación en mediación para los casos de menores infractores contra sus familiares. Asimismo, la tesis doctoral de Abadías menciona el Servicio de Mediación de la Policía Local de Reus (Tarragona) para los casos de CFP.

Algunos programas hacen referencia al uso de la mediación en los CFP dentro de la reparación extrajudicial.

## Use of mediation in contexts of child-parent conflicts in Spain

Finalmente, Stahler et al. analizó los resultados de la mediación en los CFP con el objetivo de prevenir el maltrato infantil.

Abal señala la mediación como un mecanismo de desarrollo de resiliencia en conflictos con implicación de adolescentes.

En cuanto a la tipología de conflictos, los estudios señalan que existen más con chicos que con chicas, y las agresiones físicas se dan más en chicos y las psicológicas en chicas, mientras que las económicas se dan por un igual.

Nos hemos planteado los siguientes objetivos:

- 1) Determinar las variables más comunes de las familias con CFP
- 2) Conocer los resultados en la aplicación de la mediación
- 3) Identificar algunas prácticas metodológicas y
- 4) Identificar variables emocionales en las personas mediadoras.

En relación con esos objetivos se plantean las siguientes hipótesis de investigación:

- H1: se espera encontrar que prevalezca estas problemáticas en familias monoparentales o divorciadas, con consumo de tóxicos o patología mental.
- H2: Se esperan tasas de resolución de conflictos medios o bajas.
- H3: Se espera encontrar diversidad en la metodología usada.

H4: Se espera encontrar mejores resultados entre profesionales con mayor experiencia.

## 1. Metodología

### 1.1.- Participantes

#### *Estudio y procedimiento*

Se llevó a cabo un estudio descriptivo, transversal, que se difundió a través de correo electrónico desde el 26 de octubre hasta el 6 de diciembre del año 2021 a un total de 4942 mediadores y mediadoras que constaban como inscritos/as en la base de datos del Ministerio de Justicia con la especialización de mediación familiar dentro del territorio español. De éstos 34 (0,6%) fueron devueltos por error en la dirección electrónica y 31 (0,6%) informaron que no participaban en la encuesta. Respondieron al cuestionario 193 (3,9%) del total de mediadores/as, y una vez eliminados los que no concedieron su permiso para el estudio o no contestaron de forma debida a la pregunta control, establecida en el cuestionario para detectar respuestas al azar o incongruencias, la muestra válida del estudio fue de 183 participantes.

Las personas participantes rellenaron las pruebas individualmente, con un tiempo medio estimado de 5-10 minutos.

En todos los casos, se dio cumplimiento a los estándares éticos de investigación, proporcionando la información del proyecto y solicitando su consentimiento para participar y su posterior publicación manteniendo la confidencialidad y anonimato. Se informaba que el presente trabajo se sometía al Código Deontológico del Trabajo Social.

## Utilización de la mediación en contextos de conflictos filioparentales en España

### 1.2.- Instrumento

Con respecto al instrumento utilizado, se diseñó un cuestionario “ad hoc” con un total de 20 preguntas, 4 abiertas y el resto cerradas (escalas Likert), donde se incluyeron datos sociodemográficos sin identificadores personales, seguido de preguntas relacionadas con las características de las familias atendidas y del uso de diferentes metodologías. También se incorporó una pregunta control para asegurar la validez de la herramienta.

### 1.3.- Análisis de los datos

En cuanto al tratamiento y análisis de los datos, se utilizó el paquete de análisis estadístico SPSS v23 (IBM, USA). Se calculó estadística descriptiva para frecuencias y porcentajes, incluyendo tablas cruzadas entre variables, estadísticos de medición centrales y la prueba Chi cuadrado para analizar la relación entre variables, y para los casos en que superaran el 20% de variables con menos de 5 registros nos fijamos en la razón de verosimilitud para establecer la significancia de la relación. Se usó el test de Kolmogorov Smirnov y el histograma como pruebas de normalidad, así como el Test de Levene para comprobar la homocedasticidad. A la hora de valorar la intensidad de asociación entre las variables nominales se utilizó el estadístico V de Cramer. Como pruebas no paramétricas de comparación se usó la de Mann-Whitney-Wilcoxon. El nivel de significación se estableció en  $p < 0,05$ .

## 2. Resultados

### 2.1.- Descripción sociodemográfica de la población

Sobre los datos demográficos encontramos que el 71,0% (n=130) de las personas encuestadas

son mujeres, siendo un 28,4% (n=52) hombres. La media de la edad fue de 48,3 años.

Se han obtenido respuestas de todas las comunidades, excepto de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Catalunya con un 34,4% de respuestas, seguidas de Madrid y Andalucía con un 11,5% cada una, son las tres comunidades de las que más respuestas se han obtenido.

Respecto a la formación de los mediadores/as corresponden a Derecho (49,0%), Psicología (15,5%), Trabajo Social (9,0%) y Educación Social (5,2%) siendo el resto de profesiones inferiores al 2%. Además, un 5,5% dispone de una segunda carrera universitaria siendo Trabajo Social el de mayor porcentaje con un 2,2%.

### 2.2.- Descripción de la experiencia en mediaciones CFP

Su experiencia como mediador/a, un 21,9% era de un año, seguido del grupo de encuestados con una experiencia entre 5 y 10 años (20,2%). Las personas con menos de cinco años de experiencia son un total de 54,7% de las personas encuestadas.

Respecto a haber realizado mediaciones en CFP, un total de 47% no han realizado mediaciones, en su mayoría (35%) porque no ha tenido oportunidad, y el 1,1% por no sentirse capacitado/a.

De los que sí han realizado mediaciones (52,4%) el 26,2% se siente plenamente capacitado/a para la atención en esta tipología de conflictos, mientras que un 2,7% las ha realizado a pesar de no sentirse capacitado/a y el 7,1% porque lo ha hecho en comediación.

El 37,20% de profesionales ha realizado 1 ó 2 mediaciones y tan sólo un 9,20% han atendido

## Use of mediation in contexts of child-parent conflicts in Spain

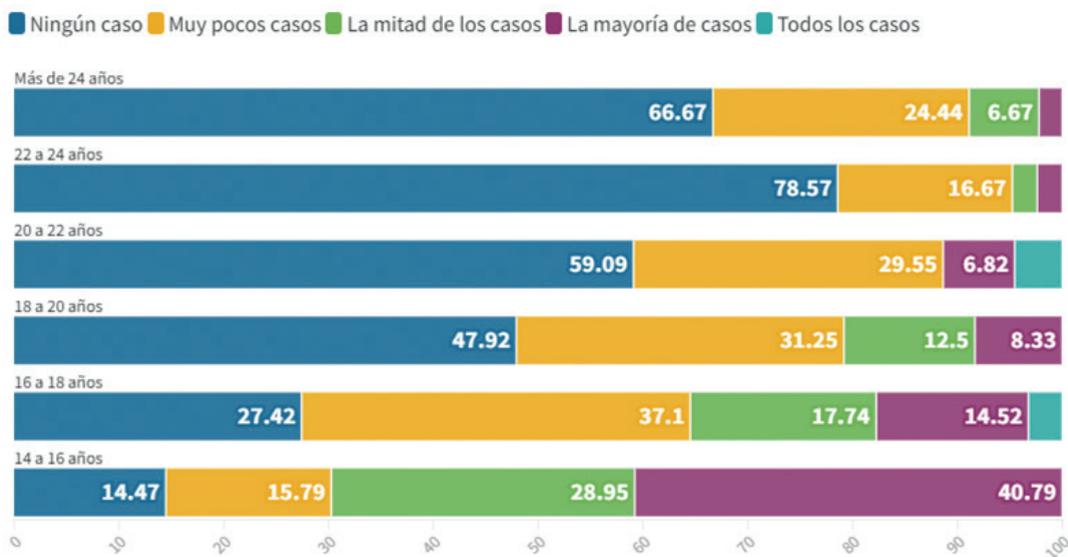


Figura 1: Distribución de mediaciones por grupos de edad.

como mínimo 11 o más casos. De los mediadores y mediadoras familiares consultados un 27,80% de ellos no han realizado ninguna mediación en CFP.

### 2.3.- Descripción de las variables de las familias atendidas

Observamos un incremento anual constante de casos atendidos, pasando de 60 hace 5 años o más, a 92 al último año (sin estar aún finalizado en el momento de la encuesta).

Respecto a la distribución por edades observamos una disminución del número de casos atendidos a medida que la edad de los hijos/hijas es mayor, a excepción de las edades comprendidas entre los 20 a 24 años, en los que se observa un ligero incremento. De esta forma el 40,7% de mediadores y mediadoras manifestó que en todos o

la mayoría de casos la edad era de entre 14 a 16 años. (Figura 1)

En la Tabla 1 señalamos el porcentaje de mediadores y mediadoras que identificaron las diversas situaciones en más de la mitad de los casos atendidos. Como puede observarse lo más habitual en los casos atendidos era que el hijo/a vivieran con ambos progenitores (82,2%) los progenitores estuvieran divorciados (64,7%) y que el hijo/a estuviera estudiando (63,2%) en consonancia con la edad de los hijos/as. Destacar que el conflicto era con ambos progenitores (53,75%) con una diferencia significativa en relación si los conflictos eran solo con el padre (36,4%) o con la madre (15%).

### 2.4 Resultados de la mediación

Entre los y las mediadoras que respondieron a estas preguntas, finalizaron por acuerdo parcial el

## Utilización de la mediación en contextos de conflictos filioparentales en España

INDICADORES	MEDIADORES QUE LO REPORTAN EN MÁS DE LA MITAD DE LOS CASOS
El hijo vivía con ambos progenitores en el domicilio	82,2%
Progenitores divorciados	64,7%
El hijo estudiaba	63,2%
Conflicto entre ambos progenitores	53,75%
Problemas en la escuela	37,1%
Conflicto sólo con el padre	36,4%
Existían más hermanos pero conflicto con 1	31,9%
Procedimiento judicial relacionado con conflicto	26,5%
Familias reconstituidas	19,8%
Conflicto sólo con la madre	15%
Consumo de tóxicos	13,4%
Antecedentes agresión física	12%
Progenitor consumía tóxicos	5%
Trastorno mental en el progenitor	4,7%
Hijo con discapacidad cognitiva/trastorno mental	4,6%
El hijo trabajaba	2,5%
Hijo adoptado	0%
Discapacidad cognitiva en el progenitor	0%

Tabla 1: Porcentajes de mediadores que identificaron los indicadores en más de la mitad de los casos atendidos.

37,7% (el 13,4% en la mayoría o todas las ocasiones) y acuerdo total el 36,6% ( la mayoría o totalidad el 18,6%) y no llegaron a acuerdos 26,2% (6% la mayoría o todos los casos) Los casos de incumplimientos oscilan alrededor del 17% y por incapacidad en alguno de ellos para seguir con el proceso de mediación alrededor del 8%, siendo testimonial otras causas como ingresos o delitos (Tabla 2)

Sondeamos la asociación entre distintas variables en la finalización de las mediaciones, es decir, la existencia en común de estas, encontrando una correlación alta ( $r > 0,6$ ) entre:

- La existencia de incumplimiento de la normativa de los progenitores con el incumplimiento de la normativa del hijo/a ( $r = 0,696$ ).

## Use of mediation in contexts of child-parent conflicts in Spain

## De tu intervención en los casos de los últimos cinco años, las mediaciones finalizaron:

	Casi ninguna	La mitad	La mayoría	Todas	Total %
Con acuerdo parcial	7,1	16,9	10,4	3,3	37,7
Con acuerdo total	7,1	10,9	12,6	6	36,6
Sin acuerdos	13,1	7,1	3,8	2,2	26,2
Por incumplimiento de la normativa de los/as progenitores	10,4	4,9	1,6	1,1	18
Por incomparecencia del progenitor/a	11,5	4,4	0,5	1,1	17,5
Por incomparecencia del hijo/a	8,7	2,7	3,8	2,2	17,4
Por resolución del conflicto por otras vías	10,4	1,6	2,2	0,5	14,7
Por incumplimiento de la normativa del hijo/a	10,4	1,6	0,5	1,6	14,1
Por valorar que no había suficiente capacidad del progenitor/a	4,9	2,2	0,5	0,5	8,1
Por valorar que no había suficiente capacidad del hijo/a	6	0,5	0,5	1,1	8,1
Otros motivos	6	0,5	0,5	1,1	8,1
Por violencia/amenazas contra el/los progenitor/es	5,5	0,5	0,5	0,5	7
Por indicación de otro profesional	4,4	0,5	0	0,5	5,4
Por arresto o ingreso en centro penitenciario o sanitario	3,3	0	0	1,6	4,9
Por violencia/amenazas contra el hijo	3,3	1,1	0	0,5	4,9
Por haberse producido un posible delito	3,8	0	0,5	0,5	4,8

Tabla 2 : Motivo de finalización de las mediaciones.

- Haberse producido un delito, con la insuficiente capacidad de los progenitores para responsabilizarse del proceso de mediación ( $r=0,619$ ), violencia contra el hijo/a ( $r=0,687$ ) o violencia o amenaza contra los progenitores ( $r=0,769$ ).
- Insuficiente capacidad para responsabilizarse del proceso de mediación en el hijo/a con insuficiente capacidad para responsabilizarse del proceso de mediación en los progenitores ( $r=0,840$ ).
- Violencia o amenazas contra el hijo/a con violencia o amenaza contra los progenitores ( $r=0,801$ ).
- Otros motivos, no especificados, con insuficiente capacidad del progenitor para responsabilizarse del proceso de mediación

( $r=0,690$ ) o violencia o amenazas contra el hijo/a ( $r=0,638$ )

Es de destacar que las asociaciones observadas demuestran que cuando existen dificultades por las dos partes (ya sea en su incapacidad de cumplimiento de la normativa o respuestas violentas) existe alta probabilidad de finalizar sin acuerdo esta mediación.

No obstante, no existe una alta correlación cuando estas dificultades existen únicamente por una sola de las partes.

En relación a las sesiones necesarias para llegar a acuerdos en la mayoría o la totalidad de los casos, el porcentaje de profesionales que necesitaron menos de 2 sesiones fue un 13,5%, hasta 4 sesiones (29,7%), hasta 6 sesiones (30%), hasta

## Utilización de la mediación en contextos de conflictos filioparentales en España

	Ningún caso	Casi ningún caso	Algunos casos	La mitad de los casos	La mayoría de los casos	Todos los casos	Total
Con ambos progenitores	3,3	0	18	0	15,8	4,9	42,1
Individual con el hijo/a	3,3	7,7	20,2	1,1	6	1,1	39,3
Conjuntas un progenitor con el hijo/a	9,3	1,1	14,8	0	10,9	2,2	38,3
Conjunta ambos progenitores con el hijo/a	9,3	2,2	13,1	1,1	10,4	2,2	38,3
Individuales con uno solo progenitor/a	4,4	3,3	20,2	0	6,6	1,6	36,1
Otros	12,6	0,5	2,7	0	1,6	0	17,5

Tabla 3: Acompañamiento en las mediaciones (en %)

10 sesiones (17,2%) y más de 10 sesiones (9,5%) y en aquellos casos que finalizaron sin acuerdos los datos fueron los siguientes: hasta dos sesiones (27,8%), hasta 4 sesiones (28,2%), hasta 6 sesiones (10,4%) hasta 10 sesiones (14%) más de 10 sesiones (9,5%).

Podemos observar que mayoritariamente se requieren unas 6 sesiones para llegar a acuerdos.

Un punto interesante es el comprobar si los años de experiencia en mediación y realizar mediaciones están asociados, encontrándose relación significativa ( $X^2=66.104$ ,  $gl=6$ ,  $p=0.000$ ) entre las variables estudiadas y que demuestran la relación entre ambas, siendo además con una intensidad alta ( $V=0.609$ ,  $p=0.000$ ). Sin embargo, no se puede demostrar que exista relación entre los años de experiencia y llegar a acuerdos parciales, totales o incluso no llegar a acuerdos, al no existir relaciones estadísticamente significativas ( $p>0.05$ ).

### 2.5 Metodología de intervención

Del 45,9% de respuestas obtenidas el 19,7% las realizaron siempre o casi siempre en solitario, el 4,9% nunca las realizaron en solitario. De un total de 35,0% de respuestas obtenidas 2,2% las realizaron durante sus prácticas, y el 15,3% -con un 46,4% de respuestas obtenidas-, siempre o casi siempre en comediación.

En cuanto a los participantes en las sesiones podemos ver que siempre o casi siempre se realizaron las sesiones con ambos progenitores el 20,7% (sobre un 42,1% de respuestas obtenidas) y conjuntas progenitores e hijo/a (12,6%) o con el hijo/a y un progenitor/a (13,1%) sobre un total de 38,3% de respuestas.

Como puede observarse los datos estadísticos señalan que, aunque la mayor frecuencia es con ambos progenitores, han podido coexistir en un mismo caso diferentes combinaciones respecto a los componentes que participaban en las sesiones.

El porcentaje de encuestados que manifiestan no haber mantenido nunca o casi nunca coordinación con los siguientes profesionales son: con juez/a (69,4%), otros (64,6%), docentes (54,0%), abogado/a (47%), trabajador/a social (42,8%) y psicólogo/a o psiquiatra (31,7%)

Por otro lado, no se han reunido nunca con vecinos/as el 96,1%, con compañeros/as de escuela el 91%, con otros el 83,3%, con otros familiares el 42,3% con profesionales el 41% otros hijos/as 37,5%.

### 2.6 Percepción del mediador/a

En relación a las emociones sentidas (miedo y seguridad) y capacidades o recursos necesarios las respuestas halladas fueron las siguientes.

## Use of mediation in contexts of child-parent conflicts in Spain

El 46,4% de las personas encuestadas sentían que siempre o casi siempre disponían de suficientes habilidades, (sobre un 50,3% de respuestas) y un 4,7% que requerían soporte de otro/a mediador/a (sobre 52,5% de respuestas).

El 1,6% sintió miedo o inseguridad, siempre o casi siempre, respecto a la integridad personal (sobre un 50,3% de respuestas) aumentando hasta el 3,2% (sobre un 49,7% de respuestas) de los/las que sintieron miedo frente a la integridad de otra persona.

El 19,2% (sobre 49,7% de respuestas obtenidas) valoró que siempre o casi siempre el caso requería de otros recursos.

Finalmente, señalar que el 46,0% de los participantes, (con el 50,8% de respuestas), manifestó que siempre o casi siempre la mediación era un recurso útil para la resolución del conflicto.

En otra pregunta en el mismo sentido y en una escala de 0 a 10 el 89,5% de las personas consultadas responden que la utilidad de la mediación es de entre 7 y 10, y sólo un 2,8% han puntuado valores inferiores al 5.

Señalamos asimismo que 36 personas aportaron comentarios en la pregunta de texto libre.

### 3. Discusión

Ante la escasez de bibliografía específica en mediación en casos de conflictos filioparentales, este trabajo aporta algunos datos con el fin de ampliar su conocimiento. En este sentido se han podido constatar una serie de conclusiones coincidentes con la bibliografía, como el hecho de la

existencia de progenitores divorciados, que los/las más jóvenes son los que mayormente van a participar, o la necesidad de dotar de más recursos para atender esta tipología de problemáticas. Hemos podido aportar aspectos desconocidos hasta la fecha, como son los motivos de finalización más habituales, con qué profesionales se coordinan, el sentimiento de seguridad de mediadoras y mediadores, la no relación entre la experiencia de mediación y los resultados, la correlación entre actitud agresiva o incumplimiento de la normativa del hijo/a y del progenitor, así como la cantidad de sesiones que han sido necesarias para cerrar la mediación.

No obstante, hay que tener en cuenta algunas limitaciones del presente estudio como la muestra escasa. Otro aspecto a tener en cuenta es que no se ha diferenciado los resultados en función de la edad ni sexo de los hijos. Dado que el objetivo de la encuesta era disponer de una primera aproximación al uso de la mediación, se han obviado algunas variables como las descritas anteriormente.

Proponemos futuros estudios para analizar estas variables con el fin de poder conocer con más detalle las características de los casos mediados, así como la diferencia entre casos judicializados de no judicializados.

Con los resultados obtenidos, podemos inferir que la mediación puede ser un elemento más de apoyo en las situaciones iniciales de CFP, con unas tasas de éxito aceptables que seguramente incrementen si van acompañadas con la coordinación de otros recursos y profesionales que consoliden y ayuden a mantener los acuerdos alcanzados en los procesos de mediación.

### 4. Conclusiones

Las habilidades de gestión positiva de conflictos es una herramienta de utilidad en la gestión de conflictos derivados de CFP. Por ello, algunos de los programas de intervención terapéutica incluyen la resolución de conflictos como una de las habilidades a incorporar.

La mediación puede ser utilizada tanto dentro como fuera del contexto judicial (Tucker 2016) (Stahler, 2017) (Abadías, 2015) pero no como única forma de intervención ni ser excluyente de otros abordajes. Como nos recuerda uno de los encuestados *“existen otras técnicas como los círculos restaurativos”*. En este sentido un 38,4% de las personas encuestadas consideró que hacían falta otros recursos en todas o casi todas las mediaciones realizadas y el 39,5% en algunos casos. Esta necesidad de contar con más profesionales fue señalada por algunas de las personas encuestadas (*“el mediador debe saber cuándo necesita de otros profesionales”*).

En relación a las franjas de edad observamos que la mayoría de casos se da entre la población más joven (14-16 años). Estos resultados son coincidentes con otras investigaciones realizadas anteriormente (Carrasco, 2014) (Garrido, 2016). Esto podría estar relacionado con el hecho que los primeros episodios de conflictos filioparentales aparecen en estas edades.

Respecto a las profesiones de las que provienen los mediadores y mediadoras, hemos podido comprobar que son aquellas en las que hay más mediadores registrados, y que asimismo coinciden con las primeras profesiones que pudieron homologarse como mediadores/as (Derecho, Psicología y Trabajo Social y Educación Social).

A pesar de un elevado porcentaje de personas con una experiencia inferior a 5 años (54,7%), no parece que exista una correlación entre la experiencia y el resultado de las mediaciones, por lo que hemos de descartar nuestra hipótesis establecida. No obstante, nuestra muestra es muy limitada por lo que debemos tomar con cautela estos resultados. Por otro lado, desconocemos si esto pueda quedar compensado por su experiencia en su profesión de procedencia.

A destacar que el 65% de los mediadores y mediadoras encuestadas han realizado menos de tres mediaciones en CFP, y únicamente un 9,20% han realizado más de 11 mediaciones. Esto demuestra la escasa casuística en la derivación en esta tipología de conflictos y que la mayoría de mediadores y mediadoras disponen de poca experiencia práctica en el abordaje de este tipo de situaciones. Por otro lado, desconocemos si los pocos mediadores y mediadoras que acumulan amplia experiencia (con 11 o más mediaciones) estaría relacionado con la tipología de servicio de su lugar de trabajo.

Respecto a los datos obtenidos sobre la percepción de disponer suficientes habilidades para estas mediaciones (50,3%), son diferentes respecto a la bibliografía consultada (Aroca-Montolio, 2014) en el que manifiesta que un 76% de los profesionales que atienden situaciones de CFP no se sentían plenamente capacitados. Esta disparidad podría estar relacionada con el tipo de muestra del estudio consultado ya que se trataba de diversas profesiones (policía, jueces centros educativos) mientras que en nuestro caso la mayoría eran profesiones afines a la intervención familiar y por lo tanto disponen previamente de experiencia en el abordaje de conflictología familiar. Otro aspecto a destacar es que en el estudio de Romero et al. los y las profesionales trabajaban en Justicia Juvenil y

## Use of mediation in contexts of child-parent conflicts in Spain

por lo tanto situaciones de alta complejidad y con objetivos terapéuticos, mientras que en el proceso de mediación sólo se interviene con la voluntariedad de las partes, aunque como señala un/a encuestado/a *“es un tipo de mediación que suele ser intrajudicial, más que voluntaria”*.

En nuestro estudio destaca la importancia del trabajo en comediación ya que un 26% de las personas encuestadas que contestaron la respuesta consideraron que requería siempre o casi siempre el soporte de otro/a profesional.

En contra de nuestra hipótesis, no podemos afirmar que la experiencia aumente el éxito de las mediaciones ya que no se han encontrado correlaciones significativas.

Algunos estudios indican que los problemas de salud mental de progenitores y adolescentes como un factor de riesgo y que la mitad de las personas jóvenes presentaban algún trastorno mental (Garrido, 2016) aunque otros (Carrasco, 2014) señalan que sólo una cuarta parte de la muestra tenía enfermedad mental diagnosticada. Estos datos no coinciden con nuestros resultados, donde apenas el 4,6% de los y las mediadoras detectaron esta situación en la mitad o más de los casos atendidos. Podría estar motivado por diferentes aspectos; en primer lugar, -y en coincidencia con la bibliografía- por la dificultad de detectar esta patología en profesionales que no sean expertos en salud mental. Asimismo, recordar que la mediación no estaría indicada en personas con trastorno mental, y por tanto entender que ya no se derivarían a mediación. Finalmente, como apunta uno de los encuestados *“no dispones de estos datos de salud mental porque no lo aceptan, no creen o te los esconden”*, por lo que en realidad estos datos pudieran ser más elevados.

Otro de los aspectos recogidos es sobre el uso de tóxicos. Los estudios (Lozano 2013) señalan que el uso de sustancias no es la causa de los conflictos, pero sí puede ser un agravante. Un 13,4% de los mediadores y mediadoras detectaron en la mayoría de casos atendidos el consumo de tóxicos por parte de los hijos e hijas y sólo el 5% de los mediadores/as lo encontró en los progenitores, lo que demostraría que no existe una vinculación directa entre el consumo y la CFP, contrariamente a la hipótesis planteada en un inicio.

Uno de los hallazgos más interesante de este estudio es la correlación entre actitudes agresivas o incumplimiento de la normativa entre progenitores e hijos/as. En esta línea hemos encontrado bibliografía donde (Lasota, 2020) demuestra que la actitud parental tiene un papel esencial en la finalización del conflicto, así como la importancia del clima familiar.

Respecto a los actores en las situaciones de conflicto la violencia, se ejerce sobre ambos progenitores en el 66,6% de los casos (Carrasco, 2014) datos similares a nuestro estudio con un 53,7% de los mediadores y mediadoras lo identificaron en la mayoría de casos. El 64,7% de los mediadores y mediadoras observaron que en la mayoría de los casos atendidos eran progenitores divorciados, confirmando por tanto nuestra hipótesis en el sentido que existe la prevalencia de progenitores divorciados.

Respecto a la eficacia de la mediación en CFP observamos un éxito moderado ya que en la mayoría de casos cerraron los procesos con acuerdos totales el 42% de los encuestados/as y con acuerdos parciales 31%. Teniendo en cuenta que aproximadamente el 50% de las mediaciones finalizan con acuerdo podemos observar que en caso de

CFP estos datos están algo más bajos. Estos datos coinciden con las publicaciones donde señalan que los resultados de las mediaciones son limitadas (Tucker 2017), con un 77% de éxito, pero desaparecen a las 12 semanas. Podríamos considerar que la mediación requiere disponer de formación específica y acompañarse de otros recursos con el fin de mantener los acuerdos alcanzados tal y como los mismos profesionales señalan. En las encuestas manifestaron que *“es importante tener formación en coordinación de parentalidad o psicoterapia familiar sistémica”* y *“se necesita formación y coordinación con otros profesionales del entorno de los menores”*.

Señalar, por tanto, que a tenor de los resultados obtenidos confirmaremos nuestra hipótesis del nivel medio o bajo de resolución de conflicto.

En el documento de la Generalitat de Catalunya “Violencia filioparental” señala la importancia de poder participar en estos procesos de mediación personas del entorno familiar y social y el soporte y orientación de otros/as profesionales. No obstante, únicamente el 47% de las personas encuestadas se han coordinado la mayoría de casos con profesionales de derecho, un 43% de trabajador social y un 13% con psicología o psiquiatría. Observamos cierta incongruencia respecto a la necesidad. La necesidad de incorporar otros recursos con la no coordinación o participación de otras personas significadas. La respuesta estaría en relación con la necesidad de la confidencialidad en la mediación que dificulta esta cooperación, a diferencia de las actividades terapéuticas/educativas que no es tan estricto.

Respecto a las personas que participan en las sesiones, aunque la mayoría lo hace con el hijo/hija y ambos progenitores se combinan con otras

formas. A este respecto nos unimos a las aportaciones de personas encuestadas que recuerdan la necesidad “de cuidar el espacio, el contenido y la flexibilidad”.

Finalmente señalar la importancia de los aspectos afectivos y relacionales y que como señala un encuestado/a *“es un medio “sanador” para las relaciones familiares, aunque no se llegue a un acuerdo en el momento de la mediación. Abrimos canales de comunicación rotos y damos visiones esperanzadoras”*.

### 5. Agradecimientos

Quiero agradecer a Carlos Ruiz Núñez, Doctorando en Biomedicina de la Univesidad de Málaga por su colaboración en el análisis estadístico y aportaciones sin el cual no hubiera sido posible realizar este trabajo.

También a la compañera M<sup>a</sup> Blanca Ruiz Toledo Trabajadora Social del Servicio Andaluz de Salud por sus aportaciones y lectura crítica del trabajo.

## Use of mediation in contexts of child-parent conflicts in Spain

## BIBLIOGRAFÍA

- Abadías, Alfredo (2016). *La violencia filio-parental y la reinserción del menor infractor. Consideraciones penales y criminológicas*. Barcelona. Bosch
- Abal, Mikel. (2014) *Mediación familiar con adolescentes implicados/as y factores protectores de resiliencia*. Comunicación presentada al Congreso Internacional Infancia en Riesgo. Huelva, España
- Agustina, José R., Abadías, Alfredo. (2019) *¿Hijos tiranos o padres indolentes? Claves ante la violencia filio-parental*. *Revista electrónica de ciencia penal y criminológica*. 21-12 Recuperado 6.11.2021. <http://criminnet.ugr.es/recpc/21/recpc21-12.pdf>
- Arias, Shirley Jeannet. Hidalgo, María Victoria. (2020) *Fundamentos teóricos y factores explicativos de la violencia filio-parental. Un estudio de alcance*. *Anales de Psicología* 36(2) 220-231. Recuperado 5.11.2021 <https://revistas.um.es/analesps/article/view/338881>
- Aroca, Concepción. Bellver, M<sup>ca</sup>Carmen, Alba, José Luis. (2013) *Revisión de programas de intervención para el tratamiento de la violencia filio-parental. Una guía para la confección de un nuevo programa*. *Educación XX1* 16(1), 281-304. Recuperado 12.11.2021 <https://www.redalyc.org/pdf/706/70625886014.pdf>
- Aroca, Concepción. Lorenzo, Mar. Mió, Camilo (2014) *La violencia filio-parental: un análisis de sus claves*. *Anales de psicología* 30(1) 157-170. Recuperado 8.11.2021 <https://revistas.um.es/analesps/article/view/analesps.30.1.149521/156411>
- Boletín Oficial del Estado. Número 99 (2011) *Ley 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria*. Recuperado 3.11.2021 [www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-7406](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-7406)
- Boletín Oficial del Estado Número 198 (2009). *Ley 15/2009, de 22 de julio, de mediación en el ámbito del derecho privado*. Recuperado 6.11.2021 [www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-13567-consolidado.pdf](http://www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-13567-consolidado.pdf)
- Boletín Oficial del Estado. (2004) *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género*. Recuperado 4.11.2021 [www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-13567-consolidado.pdf](http://www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-13567-consolidado.pdf)
- Boletín Oficial del Estado. Número 177 (2005) *Ley 3/2005, de 23 de junio, para la modificación de la Ley 15/2003, de 8 de abril, de la mediación familiar*. Recuperado: 3.11.2021 [www.boe.es/eli/es-cn/l/2005/06/23/3/dof/spa/pdf](http://www.boe.es/eli/es-cn/l/2005/06/23/3/dof/spa/pdf)
- Carrasco, Natalio. (2014). *Violencia Filioparental: Características personales y familiares de una muestra de Servicios Sociales*. *Trabajo Social Hoy*, 73(3). 63-78.
- Fiscalía General del Estado (2000). *Circular 1/2000, de 18 de diciembre relativa a los criterios de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero por la que se regula la responsabilidad penal de los menores*. (p. 32). Madrid. Recuperado 13.11.2021 [www.boe.es/buscar/doc.php?id=FIS-C-2000-00001](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=FIS-C-2000-00001)
- Garrido, Vicente. Galvis, M<sup>a</sup> José, (2016) *La violencia filio-parental: Una revisión de la investigación empírica en España y sus implicaciones para la prevención y tratamiento*. *Revista de Derecho Penal y Criminología* 3(16), 339-374. Recuperado 11.11.2021 [http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaDerechoPenalyCriminologia-2016-16-5035/Vicente\\_Garrido.pdf](http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaDerechoPenalyCriminologia-2016-16-5035/Vicente_Garrido.pdf)
- Generalitat de Catalunya. TERM CAT. Recuperado 2.11.2021 [www.termcat.cat/ca/cercaterm/fitxa/MzlwNDgxNA%3D%3D](http://www.termcat.cat/ca/cercaterm/fitxa/MzlwNDgxNA%3D%3D).
- Rondon, Luis Miguel. Munuera, María del Pilar (2009). *Mediación familiar: un espacio de intervención para trabajadores sociales*. *Trabajo social* (11), 25-41
- Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia, Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada (2007) *Violencia Filio-parental*. Recuperado 15.11.2021 [www.cejfe.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/debat/debat\\_bat\\_violencia\\_filioparental.pdf](http://www.cejfe.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/debat/debat_bat_violencia_filioparental.pdf)
- Ibabe, Izaskun. Jauregui, Joana. Díaz, Oscar. (2007) *Violencia Filio-Parental: Conductas violentas de jóvenes hacia sus padres*. *Gobierno Vasco. Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social*. Recuperado 8.11.2021. [www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/violencia\\_filio\\_parental/eu\\_vifilpar/adjuntos/Violencia\\_Filio-Parental.pdf](http://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/violencia_filio_parental/eu_vifilpar/adjuntos/Violencia_Filio-Parental.pdf)
- Ibabe, Izaskun. Arnos, Ainara. Elgorriaga, Edurne. (2018) *Programas de intervención destacados en violencia filio-parental. Descripción de un programa innovador de intervención precoz*. *Papeles del psicólogo* 39(3) 208-217. Recuperado 5.11.2021 <https://doi.org/10.23923/psp.2018.2873>
- Junta de Andalucía. Boletín Oficial Junta de Andalucía Número 50. (2009). *Ley 1/2009 de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

## Utilización de la mediación en contextos de conflictos filioparentales en España

Recuperado: 02.11.2021. [www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-5491-consolidado.pdf](http://www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-5491-consolidado.pdf)

Lasota, Agnieszka, Kobylarczyk, Magdalena. (2020) *Empathy as a mediator between parental attitudes and adolescents' aggressive behaviour*. *Psychologia Rozwojowa* 25(3) 47-63. Recuperado 15.11.2021. [https://www.researchgate.net/publication/350351121\\_Empathy\\_as\\_a\\_Mediator\\_Between\\_Parental\\_Attitudes\\_and\\_Adolescents'\\_Aggressive\\_Behaviour/link/6062414592851cd8ce761567/download](https://www.researchgate.net/publication/350351121_Empathy_as_a_Mediator_Between_Parental_Attitudes_and_Adolescents'_Aggressive_Behaviour/link/6062414592851cd8ce761567/download)

Lozano, Silvia, Estévez, Estefanía, Carballo, José Luis. (2013) *Factores individuales y familiares de riesgo en caso de violencia filio-parental*. *Documentos de Trabajo Social* 52(1), 239-254. Recuperado el 13.11.2021 [www.trabajosocialmalaga.org/wp-content/uploads/2019/04/52\\_9.pdf](http://www.trabajosocialmalaga.org/wp-content/uploads/2019/04/52_9.pdf)

Moed, Anat, Grshoff, Elisabeth, Eisenberg, Nancy, Hofer, Claire, Losoya, Sandra, Spinrad, Tracu L, Liew, Jeffrey. (2014) *Parent-adolescent conflict as sequences of reciprocal negative emotion: links with conflict resolution and adolescents behaviour problems* *Journal of Youth and Adolescence* 44(8) 1607-1622. Recuperado 3.11.2021 <https://link.springer.com/article/10.1007/s10964-014-0209-5>

Pereira, Roberto (2021) *¿Qué es la violencia filio-parental?* En Checa, Mariela. (Coord.) (2021) *De las interferencias parentales a la violencia filio-parental*. (pp 99-114) Madrid: Morata.

Programa Daphne III (2008), *Violencia intrafamiliar. Menores que agreden a sus padres*. Recuperado el 18.11.2021 <https://yumpu.com/es/document/read/32554324/publicacion-daphne-violencia-intrafamiliar-altea-europaorg>

Saladino, Valeria, Mosca, Oriana, Lauriola, Marco, Hoelzlhammer, Lill., Cabras, Cristina, Verrastro, Valeria (2020) *Is family structure associated with device propensity during adolescence? The role of family climate and anger dysregulation*. *International Journal of Environmental research and public health*. 17(24). Recuperado 3.11.2021. <https://www.mdpi.com/1660-4601/17/24/9257>

Stahler, Gerald J., DuCette, Joseph, Povich, Edna. (1990) *Using mediation to prevent child maltreatment: an exploratory study*. *Family relations* 39(3), 317-322. Recuperado 11.11.2021

<https://doi.org/10.2307/584878>

Sukhodolsky, Denis, Smith, Stephanie, Mc Cauley, Spencer, Ibrahim, Karim, Piasecka, Justyna. (2016) *Behavioral*

*interventions for anger, irritability and aggression in children and adolescents*. *Journal of child and adolescent psychopharmacology*. 26(10) 1-7. Recuperado 2.11.2021. [www.liebertpub.com/doi/10.1089/cap.2015.0120](http://www.liebertpub.com/doi/10.1089/cap.2015.0120)

Tucker, Joan S., Edelen, Maria Orlando., Huang We. (2017) *Efectiveness of Parent-Child Mediation In Improving Family Functioning and Reducing Adolescent Problem Behavior: Results from a Pilot Randomized Controlled Trial*. *Journal of Youth and Adolescence* 46(3), 505-515.